

salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.3.— En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1.— La primera fase se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

8.2.— La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y concurso. Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1.— Finalizada la primera fase el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de la misma y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional C/ Vara de Rey, 3, Logroño, la relación de aprobados.

9.2.— Una vez haya sido publicada la relación que contenga la valoración de méritos de la segunda fase, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación total, que vendrá determinada conforme a lo dispuesto en la Base 8.2., no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes, al de plazas convocadas por la presente Orden.

9.3.— La relación definitiva de aprobados, será elevada por el Tribunal a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas junto con la propuesta de seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos y el expediente completo de sus actuaciones.

9.4.— Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1.— Los aspirantes que resulten seleccionados deberán presentar en los servicios de la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, en el plazo que por ésta se señale al efecto, los siguientes documentos:

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

— Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la Base 3.1. de esta convocatoria.

— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

— Certificado médico expedido por facultativo médico competente, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de facultativo médico competente acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3.— La falsedad en los datos consignados en las solicitudes o la no presentación de la referida documentación, en el plazo que se señale, al efecto, podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Contratación laboral.

11.1.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, pudiéndose establecer el periodo de prueba que para las diferentes categorías profesionales establece la normativa laboral en vigor.

11.2.— Hasta que no se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 18 de Abril de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

PRESIDENTE: D. LUIS ANGEL PEREZ ALFARO, SECRETARIO GENERAL TECNICO DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION.

VOCALES:

D. JUAN HERRERA RUIZ.

D^a. FELISA LIZARRAGA SAENZ.

D. MARIANO ABAD BERNALDEZ, designado por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: D^a. MARIA MARTIN DIEZ DE BALDEON.

SUPLENTES

PRESIDENTE: D. FRANCISCO ALONSO MARTINEZ.

VOCALES:

D. JUAN IGNACIO IBAÑEZ ULARGUI.

D^a. MARGARITA MARIN TOMAS.

D. VICENTE MURILLO SOTO, designado por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: D. JOSE GOMEZ AMO.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Relación de aspirantes a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General
II.B.223

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de Abril de 1991, se hace pública la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento.

Dicha relación se encuentra expuesta al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (Planta baja), así como la de aspirantes excluidos que figura como Anexo a esta Resolución.

Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para la subsanación de defectos.

ANEXO QUE SE CITA

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
Marín Marín, Nieves	72.785.591	No poseer requisito Base 2.1.b.

En Aldeanueva de Ebro, a 23 de Abril de 1991.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una Plaza de Sargento de Policía Local
II.B.224

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de Policía Local del ilustre Ayuntamiento de Nájera, se hace público el nombramiento del Tribunal calificador.

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

— Presidente: D. Carmelo Maeztu Arenzana.

— Vocales:

D. Luis López López por el Profesorado Oficial

D. Fernando Ciancas Martínez, por la Dirección Provincial de Tráfico

D. Juan José Herguedas López, por la Dirección General de la Policía.

D. Jesús López Saenz, por el Grupo Político C.I.N.

D. Angel Martínez Arenzana, por el Grupo Político P.S.O.E.

D. M^a José Palacios Anguiano, por el Grupo Político P.P.

D. Guzman Arenzana García, por el Grupo Político I.U..

— Secretario: D. Félix Martínez García

SUPLENTES:

— Presidente: D. José Manuel Hidalgo Besga